

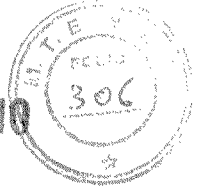


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

925

BUENOS AIRES,

16 JUL 2010



VISTO el Expediente N° 1-809-250.667/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/61 del Expediente citado en el Visto; a fojas 7/8 del Expediente N° 1- 809-94/08 agregado al principal como fojas 102; a fojas 2/3 del Expediente N° 1-809-70/09 agregado al principal a fojas 180; a fojas 187/188 del Expediente principal; a fojas 2 del Expediente N° 1-2.015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191; a fojas 5 del Expediente N° 1-2.015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191; a fojas 198 y a fojas 199 del Expediente N° 1-809-250.667/08, obran, respectivamente, las Actas Acuerdo celebradas entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (A.E.F.I.P.), por la parte sindical y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante las precitadas Actas Acuerdo las partes convienen condiciones laborales y salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91.

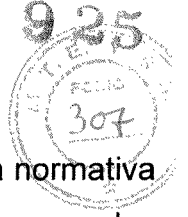
Que el ámbito de aplicación de las Actas Acuerdo se corresponde con la actividad principal de la entidad empleadora signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de las constancias de autos surge la personería invocada por las partes y la facultad de negociar colectivamente de las mismas, así como también que han procedido a ratificar los instrumentos convencionales cuya homologación solicitan.

7
10
11
12



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente y se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo a fojas 209/281 del Expediente 1-809-250.667/08, obra el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91 que fuera celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (A.E.F.I.P.), por la parte sindical y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), el cual contiene las modificaciones introducidas por las partes mediante diversos acuerdos al texto original del mismo.

Que en relación a las categorías auxiliar de segunda de la clase administrativo y técnico, cadete de segunda y aprendiz de oficial de segunda de las clases servicio y obrero maestranza, todas comprendidas dentro del Grupo 1 y previstas en el plexo convencional cuyo texto ordenado se aprueba, cabe hacer saber a las partes que resultan aplicables de pleno derecho las previsiones de la Ley N° 26.390 que dispuso la elevación de la edad mínima de admisión al empleo.

Que las partes han ratificado dicho texto ordenado conforme surge de fojas 285/286 de las presentes actuaciones, solicitando su aprobación y publicación.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación de las Actas Acuerdo señaladas en el primer considerando de la presente y la aprobación del Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo citado precedentemente, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que asimismo en relación a los acuerdos de contenido salarial que por este acto se homologan, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde calcular y fijar base promedio de remuneraciones y tope indemnizatorio, respecto de los acuerdos salariales celebrados en el marco del Convenio Colectivo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

925
SECRETARÍA DE TRABAJO
308

de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1256 de fecha 22 de septiembre de 2008.

Que de las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/61 del Expediente N° 1-809-250.667/08, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 2°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 7/8 del Expediente N° 1- 809-94/08 agregado al principal a fojas 102, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 3°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1-809-70/09 agregado al principal a fojas 180, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 4°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 187/188 del Expediente N° 1-809-250.667/08, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 5°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1-2015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191, celebrado

925
SECRETARÍA DE TRABAJO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 6°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 5 del Expediente N° 1-2015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 7°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 198 del Expediente N° 1-809-250.667/08, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

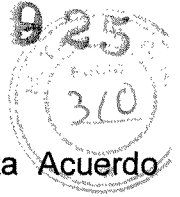
✓ARTICULO 8°.- Declárase homologado el Acta Acuerdo obrante a fojas 199 del Expediente N° 1-809-250.667/08, celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

✓ARTICULO 9°.- Apruébese el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91, obrante a fojas 209/281 del Expediente N° 1-809-250.667/08, que fuera celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP) y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 10°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/61 del Expediente N° 1-809-250.667/08; el Acta Acuerdo obrante a fojas 7/8 del Expediente N° 1- 809-94/08 agregado al principal a fojas 102; el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1-809-70/09 agregado al principal a fojas 180; el Acta Acuerdo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



obrante a fojas 187/188 del Expediente N° 1-809-250.667/08; el Acta Acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1-2.015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191; el Acta Acuerdo obrante a fojas 5 del Expediente N° 1-2.015-1.314.146/09 agregado al principal a fojas 191; el Acta Acuerdo obrante a fojas 198 del Expediente N° 1-809-250.667/08, y el Acta Acuerdo obrante a fojas 199 del Expediente N° 1-809-250.667/08. Asimismo, tome razón del Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91 que se aprueba por el artículo 9° de la presente medida.

ARTICULO 11°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91.

ARTICULO 13°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los Acuerdos homologados, del Texto Ordenado aprobado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

925

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO



Expediente N° 250.667/08

Buenos Aires, 22 de Julio de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 925/10 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/61 del expediente de referencia, a fojas 7/8 del expediente N° 94/08 agregado como fojas 102 al principal; a fojas 2/3 del expediente 70/09 agregado como foja 180 al principal; a fojas 187/188 del expediente N° 250.667/08; a fojas 2 del expediente N° 1.314.146/09 agregado como foja 191 al expediente principal; a fojas 5 del expediente N° 1.314.146/09 agregado como fojas 191 al expediente principal; a fojas 198 del expediente N° 250.667/08; a fojas 199 del expediente N° 250.667/08. Asimismo se ha tomado razón del texto ordenado de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N°15/91 obrante a fojas 209/281 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1006/10, 1007/10, 1008/10, 1009/10, 1010/10, 1011/10, 1012/10, 1013/10 y 1014/10** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name and title.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T